REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1988

VISTO las resoluciones nros. 5 y 600/88 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Córdoba, dictadas para solucionar la situación del alumno Oscar Arnaldo VITORGAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1981 y 1985 asignaturas correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de enseñanza en su dictamen del 19 de Mayo de 1988, aconsejó refrendar las resoluciones nros. 5 y 600/88 del Consejo Académico de la - Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a las resoluciones nros. 5 y - 600/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1981 de Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada I, Tecnología de los Materiales Electrónicos y Medidas Electrónicas I y en 1985 de Pro

///.-

REGISTRADO

Ing. OSVALDO A. LAMARDI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

pagación y Radiación Electromagnética, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Análisis Matemático II y Electromagnetismo, al alumno Oscar Arnaldo VITORGAN (legajo nro.--04-04004-4) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 189/88

U.T.N.
034

INGENIERO JUAN C. ABDALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO